

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CONVOCATORIA 2015/2016 (RAMA DE CIENCIAS)

| 1. Tesis doctoral | hasta 8 puntos | |
|--|--|--------------------|
| 2. Mención de Doctorado Europeo / Mención Internacional | hasta 6 puntos | |
| 3. Mención de Calidad / Mención de Excelencia del programa de doctorado | hasta 1 punto | |
| 4. Becas pre y postdoctorales | hasta 1 | 2 puntos |
| 5. Estancias en centros de investigación | hasta 1 | 2 puntos |
| 6. Posesión de más de un título | hasta 1 punto | |
|) EXPERIENCIA INVESTIGADORA. Repercusión de la tesis doctoral y de su línea de investinasta 55 puntos) | gación en fo | rma de |
| Publicaciones en revistas científicas indexadas (se habrá de indicar el sistema de indexación), capítulos de libros y libros, cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral Por cada artículo publicado en revistas indexadas en función de su calidad contrastada mediante índices bibliométricos⁷. Por cada libro completo. Dependiendo de la editorial (internacional, nacional) se podrán dar distintas valoraciones. Por cada capítulo de libro, dependiendo de la editorial⁴. Si algún candidato supera el máximo establecido, se normalizarían las puntuaciones de todos los candidatos en cada subárea. Proyectos de investigación y contratos de investigación⁵ | puntos Hasta 8 puntos Hasta 4 puntos | Hasta 50 puntos |
| Se valorará el número de proyectos en los que ha sido incluido, el tipo de proyecto y/o su duración. | Hasta 5 puntos | |
| 3. Patentes y transferencia tecnológica: sólo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral ⁶ | | |
| 4. Exposiciones y catálogos de exposiciones | Hasta 0 | .5 puntos |
| 5. Asistencia y comunicaciones a congresos, conferencias y seminarios ⁵ Se valorarán las comunicaciones presentadas en congresos en forma oral o póster y recogidas en Actas o libros de resúmenes. Se puede valorar si el congreso es internacional o nacional, si se ha publicado en las actas un escrito extenso o solo el resumen, si ha sido una ponencia invitada, etc. | Hasta 5 puntos | |
| Como en este apartado B) la puntuación máxima es de 55 puntos y la suma de los puntos 1 a 5 podría superarla, si esto llegara a ocurrir, se haría una normalización final para este apartado B) en cada subárea. | | |
| OTROS (hasta 5 puntos) | | |
| Se valorará cualquier otro mérito alegado que parezca razonable valorar y que no se contemple en los apartados previos. Si algún candidato superara los 5 puntos, se normalizaría. | Hasta 5 puntos | |
| Criterio de normalización: Cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en un apartado, al que tenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por: Coef. normalización = (Máxima puntuación establecida) / (Puntuación del candidato con puntuación máxima) | | |

| | Número de premios a otorgar por subrama: |
|---|---|
| | 1. Subrama de Biología: 2 premios. |
| | 2. Subrama de Química: 2 premios. |
| | 3. Subrama de Física: 1 premio. |
| | 4. Subrama de Matemáticas: 1 premio. |
| Π | Puntuación mínima para obtener el PED: 35 puntos. |

Sevilla, 5 de junio de 2017

NOTAS ACLARATORIAS

- 1. Sólo serán objeto de valoración los méritos relacionados en la solicitud-curriculum del solicitante.
- 2. Sólo serán objeto de valoración aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
- 3. Se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.
- 4. No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en proceedings o libros de abstracts de un congreso.
- 5. La puntuación de los apartados puntos B.2 y B.5 no contabilizarán más de 5 puntos cada uno
- 6. Los méritos a valorar en el apartado B.3. se acreditará mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla
- 7. En relación con los artículos, no se considerarán aquéllos que sean anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado. Además, la comisión de evaluación del PED de la rama de Ciencias decidirá sobre si cada artículo es resultado directo de la realización de la tesis, y en caso de que se decida que el artículo no lo es, será evaluado dentro del apartado C.